



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-035-2016

OBJETO: EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR – EN BOGOTÁ D.C.”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Comunicado remitido en medio electrónico al correo de convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, el día martes trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 03:42 p.m., el jefe administrativo del Consorcio Arqing redentor:

“Dado a los protocolos del Banco Caja Social, entidad que emite el cupo de crédito, y como consta en el documento enviado el día 6 de diciembre donde se señala que “el señor palacios ya radico en las oficinas del banco la documentación correspondiente para el trámite de renovación de un nuevo cupo” dicho documento se encuentra en trámite de ajuste y renovación y será emitido según los protocolos de la entidad entre el día de hoy 13 de diciembre y mañana 14 de diciembre, es de resaltar que el cupo adjunto con la propuesta se encuentra en firme y disponible para la utilización del proceso de la referencia, y que como se señalan en los términos de la referencia numeral 2.1.16 “El proponente seleccionado deberá presentar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección emitida por el Comité Fiduciario, la Carta Cupo de Crédito Aprobada en firme, libre y/o disponible que indique expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales.” Dicho lo anterior para la fecha de adjudicación o antes el documento contaría con los requisitos de la entidad.

Teniendo en cuenta que “En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por FINDETER de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior”. Por lo anterior me permito solicitar al comité evaluador HABILITAR FINANCIERAMENTE al CONSORCIO ARQING REDENTOR ya que actualmente y de acuerdo a la certificación del cupo de crédito expedida por el Banco Caja Social se encuentra aprobado y en firme.”

RESPUESTA FINDETER:

Atendiendo a la observación presentada por el proponente, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes Términos:

Los Términos de referencia que regulan este proceso, en su numeral 3.1.2, indican los requisitos que deben cumplir las cartas de cupo de crédito presentadas por los proponentes, para que sean consideradas hábil financieramente. Dentro de estos requisitos, el numeral 3.1.2.10, sin excepción o consideración alguna requiere: “Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.”

Por lo anterior y considerando que como se observa en el recuento histórico presentado, en ningún momento, dentro de los plazos y términos (presentación de oferta y presentación de subsanaciones), fue aportada carta de aprobación de cupo que cumpliera con lo establecido en el numeral 3.1.2.10 de los términos de referencia. Para la fecha indicada por el proponente (13 o 14 de diciembre de 2016), en la cual se tendría y presentaría la carta de cupo con la vigencia requerida, no es aceptada por estar por fuera de lo establecido en los Términos de Referencia, y por tanto sería extemporánea. Además en ninguna parte de los términos se determina que se podrá habilitar financieramente a los proponentes que presenten cartas con vigencia inferior a la requerida, así se encuentre en trámite su ampliación o cupo en trámite.

Por otra parte, nos permitimos aclarar que el numeral 2.1.16, citado por el proponente, como se observa en los Términos, tiene aplicabilidad para los proponentes “seleccionados”, y no para proponentes que se encuentren en etapas anteriores del proceso, como en este caso.

Si se aceptare la observación del proponente, supondría a su vez que se daría trámite a la subsanación de documentos por fuera de los plazos establecidos para tal efecto, violando lo requerido en los términos de referencia y el principio de igualdad que debe primar en todo proceso público de contratación. En

conclusión la petición de habilitar financieramente al proponente CONSORCIO ARQING REDENTOR, NO ES ACEPTADA.

OBSERVACIÓN No. 2: Comunicado remitido en medio electrónico al correo de convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, el día martes trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 10:05 a.m., el jefe administrativo del Consorcio Arqing redentor:

“Buen día

Solicitamos amablemente publicar el consolidado final de la evaluación financiera ya que no es posible verificarla en el página, existe un link que se llama [INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES-COMPONENTE JURIDICO Y FINANCIERO](#) pero solo se evidencia la evaluación jurídica.”

RESPUESTA FINDETER:

Se le informa al proponente que la totalidad de los informes, que comprenden evaluación jurídica y financiera, fueron publicados el día trece (13) de diciembre de 2016.

OBSERVACIÓN No. 3: Comunicado remitido en medio electrónico al correo de convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, el día lunes doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 11:24 a.m., Ana Ortiz del Departamento de Licitaciones del Consorcio CCA PARQUE ZONAL REDENTOR:

Respetados Señores:

De acuerdo a informe de verificación publicado en la página de Findeter el día 09 de diciembre de 2016, solicito muy amablemente publicación del informe detallado de la parte financiera ya que dentro del documento cargado llamado como *“informe de verificación de requisitos habilitantes componente jurídico y financiero”* no se encuentra el financiero.

RESPUESTA FINDETER:

Se le informa al proponente que la totalidad de los informes, que comprenden evaluación jurídica y financiera, fueron publicados el día trece (13) de diciembre de 2016.

OBSERVACIÓN No. 4: Comunicado radicado en las oficinas de Findeter bajo serial 120161000010306, el día lunes doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 11:24 a.m., firmado por el señor Carlos Fernando Córdoba del Representante Legal del Consorcio CCA PARQUE ZONAL REDENTOR:

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME

Respetados Señores:

De acuerdo a información publicada en la página de la entidad, sobre el informe individual de verificación financiera tenemos las siguientes observaciones:

Según el pliego de condiciones en su cronograma subcapítulo III hasta el día 13 de diciembre de 2016 se estipula el plazo para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. Siendo así adjuntamos a la entidad, soporte del radicado donde se entregaron el cupo créditos originales en las instalaciones de Findeter los cuales no fueron reconocidos en el informe individual de verificación financiera; por lo tanto solicitamos su verificación.

Por su atención muchas gracias

RESPUESTA FINDETER:

Una vez revisadas las observaciones presentadas por el proponente, nos permitimos hacerlas siguientes precisiones:

Los Términos de referencia que regulan este proceso, en su cronograma subcapítulo III, establecen claramente que el plazo para subsanaciones “Oportunidad para subsanar”, fue hasta el 6 de diciembre de 2016.

Los documentos presentados dentro de los plazos para presentación de las ofertas y subsanaciones, no cumplieron con el establecido en los términos de referencia por las razones indicadas anteriormente en el punto 3 del presente escrito. Entre muchas otras razones, por no ser documentos originales.

Los documentos que fueron allegados el 7 de diciembre de 2016, por fuera del plazo establecido en los términos de referencia, son considerados extemporáneos y no son no aceptados, ni sujetos de revisión y evaluación.

La fecha del 13/12/2016, según el cronograma oficial, es para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes, y no para presentar subsanaciones. No se pueden aceptar subsanaciones de documentos por fuera de los plazos establecidos para tal efecto, porque de lo contrario estaríamos violando lo requerido en los términos de referencia y el principio de igualdad que debe primar en todo proceso público de contratación. En conclusión la petición de verificar los documentos allegados el 7 de diciembre de 2016, de manera extemporánea, no es aceptada.

OBSERVACIÓN No. 5: Comunicado radicado en las oficinas de Findeter bajo serial 120161000010418, el día miércoles doce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 11:24 a.m., firmado por el señor Diego Fernando Ayala Sombredero del Representante Legal del CONSORCIO OBRAS REDENTOR:

Respetados señores:

En respuesta al rechazo jurídico de la Sociedad Extranjera Pavimentaciones Morales SL Sucursal en Colombia, me permito precisar lo siguiente así:

- Una sociedad extranjera es aquella constituida conforme a la ley de otro país y con domicilio principal en el exterior.
- Se considera como un establecimiento de comercio abierto en Colombia por una sociedad con domicilio en el exterior, por medio del cual emprenden negocios en el territorio nacional. Sus mandatarios tendrán facultades para representarla legalmente
- Para el caso de PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL EN COLOMBIA, en razón a que por su naturaleza las sucursales no tienen personería jurídica, su esencia es la de ser un establecimiento de comercio a las cuales se les aplica la regulación propia de las sociedades comerciales. ***“A la sociedad extranjera se le habilita para actuar en el territorio nacional haciendo uso de una sucursal, por tal razón esta no es independiente ni puede tomar decisiones distintas a la de su matriz o desligarse de la sociedad extranjera para transformarse en una sociedad, pues se insiste no tiene autonomía ni independencia jurídica distinta de la de su matriz.*”**
- Ahora bien, debe observarse que conforme al artículo 486 del Código de Comercio, “La existencia de las sociedades domiciliadas en el exterior de que trata este título y las cláusulas de los estatutos se probarán mediante el certificado de la cámara de comercio. De la misma manera se probará la personería de sus representantes.....”; a su vez, que conforme al artículo 485 ibidem, “la sociedad responderá por los negocios celebrados en el país al tenor de los estatutos que tengan registrados en la cámara de comercio al tiempo de la celebración de cada negocio, y las personas que figuren inscritos en la misma cámara como

representantes de la sociedad tendrán dicho carácter para todos los efectos legales, mientras no se inscriba debidamente una nueva designación”

- **Representación de personas jurídicas extranjeras.** Modificado por el art. 50, Decreto Nacional 019 de 2012. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.
- Si bien es cierto que el mandatario puede actuar dentro de las atribuciones conferidas para el efecto, también lo es que en el desarrollo de **dichas atribuciones no actúa en nombre de un establecimiento de comercio, sino en representación de la compañía extranjera que como ya se dijo es quien ostenta la personería jurídica**, (y es quien tiene capacidad para endeudarse), persona jurídica que físicamente ha trascendido las fronteras de su domicilio de origen a través de su establecimiento de comercio.
- Por último, es necesario aclarar que las sucursales no se comprometen a nombre propio, sino que lo hacen en nombre de la matriz, así lo hagan en desarrollo de las actividades permanentes para las cuales fueron incorporadas al país. Por ello mismo, las sucursales de sociedades extranjeras ejecutan actividades que le son encomendadas por su casa matriz, las cuales, es obvio, necesariamente deben estar contempladas en el objeto social de la compañía a la cual pertenecen.
- Visto lo anterior, como PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA, actúa en representación de la MATRIZ, PAVIMENTACIONES MORALES SL, quien incluso para efecto del presente proceso es quien presenta experiencia, y además su antigüedad es de más de 5 años según documentos de constitución que aportamos en 20 folios, por lo que solicitamos se considere como hábil jurídicamente.

RESPUESTA FINDETER:

Una vez revisadas las observaciones presentadas por el proponente, nos permitimos hacerlas siguientes precisiones:

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria publicada en el banner del proceso, los interesados podían formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes desde el día viernes 09 de diciembre de 2016, hasta el día martes 13 de diciembre de 2016. De modo que las observaciones contenidas en el presente documento son extemporáneas al ser radicadas el día miércoles 14 de diciembre de 2016. No obstante la entidad procederá a dar respuesta a las mismas, así:

Esta Entidad requirió al proponente aclarar la vigencia de la sucursal establecida en Colombia en los siguientes términos:

“el miembro del consorcio pavimentaciones morales si sucursal colombia, no cumple con el numeral 2.1.1.6 de los términos de referencia del proyecto, toda vez que su constitución en colombia a la fecha no supera los 5 años. si bien las sucursales son una extensión de una persona jurídica, en este caso una sociedad en el exterior, y se podría argumentar en principio que se pueden presentar los documentos de constitución de la sociedad matriz, el numeral 2.1.1 es restrictivo en el sentido de disponer que el único escenario en el que se pueden acreditar este requisito con documento equivalente de autoridad extranjera, es cuando el proponente no cuenta con sucursal o domicilio en colombia. de igual manera, es claro el primer párrafo del numeral, en disponer que: "el proponente extranjero con sucursal en colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente (...)" en tal sentido, de existir sucursal, es la cámara de comercio y la condición que allí se refleja, la que debe ser tenida en cuenta.”

De acuerdo a lo anterior, se requería que el proponente demostrara que la Sucursal de la sociedad española estuviera constituida en Colombia por un término no inferior a 5 años, de acuerdo a como estaba descrito en los términos de referencia. Independientemente si se comparte o no esta postura por parte del proponente, resulta claro que el mismo, al momento de realizar su propuesta, no allegó documentos de constitución en el exterior de la sociedad matriz Pavimentaciones Morales, Sociedad Limitada. En tal sentido, no es esta la oportunidad para allegar documentos y menos aquellos que prueban la existencia de unos de los miembros.

No obstante lo anterior, y en gracia de discusión, en el eventual caso que se aceptaran los documentos, los mismos deberían ser allegados con su respectiva apostilla en los términos del Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961. Los documentos no se allegaron de manera adecuada, ya que los mismos no avalan la firma y el tutulo en virtud del que actua quien interviene en la certificacion, quien en el presente caso debería haber sido la señora Maria belén Lopez Espada, sino se circunscribe a que el señor José ramón Messia Alarcón, Notario del Colegio Notarial de Andalucía de fe que los documentos de constitución de Pavimentaciones Morales, Sociedad Limitada son fiel reproducción de los originales.

Por todo lo anterior, no se realizará modificación alguna al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día viernes 09 de diciembre de 2016.

Para constancia, se expide a los catorce (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



**INFORME DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-035-2016

LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR – EN BOGOTÁ D.C.

PROPONENTE N° 1. CONSORCIO PARQUE REDENTOR

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INDICO SAS	890207491-2	50%	SI
2	FRAGUA SAS	804010131-6	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CORPORACION PANACHI	2,00	12.095	6.967	62	SI
CORPORACION PANACHI	1,00	1.344		62	
CORPORACION PANACHI	2,00	10.816		65	
0	0,00	0			
		24.255			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CORPORACION PANACHI	2	12095	2.322,5	62	SI

- 'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS con área de construcción de al menos un (1) proyecto de 10.000 m2 o superior. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CORPORACION PANACHI	2,00	13.876	10000	62	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO

- 1. Contrato. Folio 65:** Aporta certificación expedida por CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA suscrita por Carlos Fernando Sanchez Aguirre Director Ejecutivo
 - Objeto del contrato: CONSTRUCCION DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA SEGUNDA ETAPA
 - Participación del 90 %
 - Valor total del contrato: \$ 5,828,328,125
 - Fecha de terminación del contrato: 3 de septiembre de 2007
 - Área: 13.876
 - Recibo a satisfacción: De conformidad con la certificación por la Corporación Parque Nacional del Chicamocha de fecha el acta de liquidación del contrato de fecha 09/10/2007; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.
- 2. Contrato Folio 65** Aporta certificación expedida por CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA suscrita por Carlos Fernando Sanchez Aguirre Director Ejecutivo
 - Objeto del contrato: CONSTRUCCION DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA
 - Participación del 99 %
 - Valor total del contrato: \$4,457,599,636,
 - Fecha de terminación del contrato: 28 de febrero de 2006
 - Área: 10.816
 - Recibo a satisfacción: De conformidad con la certificación por la Corporación Parque Nacional del Chicamocha de fecha el acta de liquidación del contrato de fecha 12/12/2006; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE N° 2. CONSORCIO OBRAS REDENTOR

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	PROYECTOS DE INGENIERIA CIMEL S.A.S.	900.302.870-2	20%	NO
2	LYDCO INGENIERIA S.A.S	900.233.698-5	40%	SI
3	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA	900.492.601-1	40%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones: Página 80 de 108

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS** con área de construcción de **al menos un (1) proyecto de 10.000 m2 o superior**. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1 (AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO)	0	0	6.967	115-125	NO
2-01-31300-0422-2011 (EEAB)	2	661		128-129	
		661			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2-01-31300-0422-2011 (EEAB)	2	661	2.322,5	128-129	NO

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS con área de construcción de al menos un (1) proyecto de 10.000 m² o superior. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2-01-31300-0422-2011 (EEAB)	2	382	10.000	128-129	NO

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

CONTRATO No. 2: CONTRATO DE OBRA No. 2-01-31300-0422-2011 [EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ]

De acuerdo a las observaciones de subsanación realizadas, el proponente remite comunicado con la siguiente observación sin documento adjunto de subsanación:

“(...) De acuerdo a su solicitud, nos permitimos aclarar que la certificación del contrato de obra No. 2-01-31300-0422-2011 con una participación del 50% por parte de LYDCO INGENIERIA S.A.S, y cuyo objeto es la “RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DE LOS SITIOS INTERVENIDOS POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ (2011)” a los folios 128 y 129, dicha certificación específica en m² en su ITEM “Construcción Anden concreto/granito hasta e_0.12 m en una cantidad de 381.50 m², el cual da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 3.1.3.1 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (...)”

Por lo cual se procede a verificar la certificación inicial expedida por el Acueducto de Bogotá, en las cantidades ejecutadas el ítem Const. o reconst anden concreto e=0.12 m consta de 381,60 m². En concordancia se incluye en el requerimiento No. 3.

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

CONTRATO No. 1: CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO [AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO]

De acuerdo a las observaciones de subsanación realizadas, el proponente remite comunicado con la siguiente observación sin documento adjunto de subsanación:

“(...) Por lo anterior precisamos lo siguiente:

Si bien es cierto EL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAEN), es una entidad de naturaleza pública, el Director de Obra que suscribe dicha certificación señor JUAN VICENTE CAMERO LÓPEZ, NO ES UN FUNCIONARIO PUBLICO, este es un contratista que actuó para el desarrollo del contrato como Director, Supervisando en desarrollo de las obras objeto del contrato en mención; en tal sentido a este no ser funcionario público se procedió a realizar la legitimación de la firma ante notario público, JOSE-RAMON MESSIA ALARCON, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, quien da fe de la originalidad del documento y es de este quien aparece en la Apostilla que figura en el folio N° 127 de nuestra propuesta.

En tal sentido se entiende como sorteado el trámite ante la Autoridad mediante la cual con la apostilla se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa los que intervienen la certificación. (Esta información se puede constatar en nuestra propuesta a folio No. 126 y 127 de nuestra propuesta.) (...)"

En concordancia no se evidencia el cumplimiento de la información solicitada por el proponente, en referencia al apostille de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación y certifica las obras (D. JUAN VICENTE CAMEROS LOPEZ, Ingeniero Director de las Obras). En razón a lo anterior, los términos de referencia establecen, numeral 1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II:

"(...)

1.19.2 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicara estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público."

"(...)"

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 3. CONSORCIO ARQING REDENTOR

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	19.055.241-4	30%	SI
2	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S	900.008.670-6	25%	SI
3	SCALA PROYECTOS S.A.S	900.357.987-1	20%	SI
4	JUAN PABLO ZAMBRANO MALDONADO	79.780.858-5	25%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS** con área de construcción de **al menos un (1) proyecto de 10.000 m2 o superior**. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA UEL-IDRD N° 219 DE 2008 (IDRD)	1y 2	1.622	6.967	36 -39	SI
CONTRATO No. 211 -09 (METROVIVIENDA)	4,00	2.199		40-41 y 92-96	
CONTRATO No. PAF-PRD-O-021-2015 (FINDETER)	1, 2 y 3	2.690		42 - 60	

CONTRATO No. PAF-PRD-O-020-2015 (FINDETER)	1, 2 y 3	1.986		61-91	
		8.497			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. PAF-PRD-O-021-2015 (FINDETER)	1, 2 y 3	2690	2.322,5	42 - 60	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS con área de construcción de al menos un (1) proyecto de 10.000 m² o superior. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. PAF-PRD-O-021-2015 (FINDETER)	3,00	17.102	10000	42 - 60	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1: CONTRATO DE OBRA UEL-IDRD N° 219 DE 2008 (IDRD)

Del folio 36 al 39 el proponente presenta certificación del contrato UEL-IDRD N° 219 DE 2008 suscrito entre IDRD y CONSORCIO SCALA 2009 (PBS SOLUCIONES LTDA- 50% y GUSTAVO PALACIOS RUBIANO-50%) cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL" suscrita por ALDO ENRIQUE CADENA ROJAS en su calidad de Director General IDRD, de fecha 14 de agosto de 2014, por valor de \$818.958.091.00, y en la cual se evidencia fecha de terminación del contrato el 4 de diciembre de 2009 y que fue recibida a entera satisfacción por la entidad contratante,

- Objeto del contrato: contratar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, la construcción y adecuación de diferentes parques ubicados en la localidad de Rafael Uribe Uribe De Bogotá Distrito Capital.
- Participación del 50% por parte de JUAN PABLO ZAMBRANO MALDONADO y 50% por parte de GUSTAVO PALACIOS RUBIANO en el CONSORCIO SCALA 2009.
- Valor total del contrato: Se hace la observación que para el presente proceso licitatorio no es válida la experiencia en diseño por lo tanto se tomara únicamente para la evaluación el valor de la parte de obra 806.145.919.00.
- Fecha de terminación del contrato: 4 de diciembre de 2009

- Área construida: Se evidencio el cumplimiento de este requisito en el folio 36 con el proyecto denominado “Parque francisco Vega” con área construida de 1672.91 m².
- Recibo a satisfacción: De conformidad con la certificación aportada se concluye que el contrato fue recibido a entera satisfacción.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. 2: CONTRATO No. 211 -09 (METROVIVIENDA)

Del folio 40 al 41 y del 92 al 96 el proponente presenta certificación del contrato N° 211 DE 2009 suscrito entre METROVIVIENDA y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAPITAL 2009 (YAMIL MONTENEGRO CALDERON - 50%, JUAN PABLO ZAMBRANO-25%, E INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA-25%) cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA PEATONAL CALLE 49 SUR, INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS” suscrita por SANDRA HELENA MEJIA GARCIA en su calidad de Directora Administrativa METROVIVIENDA, de fecha 10 de julio de 2014, por valor de \$5.185.855.177.00, y en la cual se evidencia fecha de terminación del contrato el 2 de diciembre de 2013.

- Objeto del contrato: construcción de un tramo de la avenida primero de mayo y construcción de la vía peatonal calle 49 sur, incluidas las obras de urbanismo y complementarias.
- Participación del 25% por parte de JUAN PABLO ZAMBRANO en el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAPITAL 2009.
- Valor total del contrato: Se hace la observación que hay discrepancia entre el valor final del contrato enunciado en el certificado aportado y el valor final del contrato del acta de recibo final, que El proponente no apporto certificado o documento que aclarara la diferencia de valor, por lo anterior para efectos del presente proceso licitatorio se tomara el valor que acredita el ente Contratante toda vez que el acta de recibo final la firman dos particulares, el valor total del contrato es \$5.185.855.177.00.
- Fecha de terminación del contrato: 2 de diciembre de 2013
- Área construida: área la cual se pudo evidenciar en el folio 92 de la propuesta aportada con el ítem 020503 “IMPRIMACION” cantidad 28.291,35 m².
- Recibo a satisfacción: De conformidad con la certificación del contrato de fecha 10/07/2014 suscrita por METROVIVIENDA; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. 3: CONTRATO No. PAF-PRD-O-021-2015 (FINDETER)

Del folio 42 al 60 el proponente presenta minuta de contrato No. PAF-PRD-O-021-2015 suscrito entre PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y CONSORCIO ARQING CARTAGENA (GUSTAVO PALACIOS RUBIANO-30%, PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S-30%, Y SCALA PROYECTOS S.A.S-40%) cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO – DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLARA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 7”, ACTA DE ENTREGA para parque URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ y ACTA DE TERMINACION FINAL Y ACTA DE ENTREGA para parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN BICENTENARIO, en las cuales se evidencia el valor de \$ 1.854.711.756.00, y fecha de terminación del contrato el 26 de septiembre de 2016.

- Objeto del contrato: construcción de parques recreo – deportivos en urbanizaciones donde se desarrollara el programa de 100.000 viviendas – zona norte grupo 7.

- Participación del 30% por parte de PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S, 30% por parte de GUSTAVO PALACIOS RUBIANO y 40% por parte de SCALA PROYECTOS S.A.S. en el CONSORCIO ARQING CARTAGENA.
- Valor total del contrato: \$ 1.854.711.756.oo. que se obtiene de la suma del valor final del parque URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ \$302.759.841.oo folio 54 y el valor final del parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN BICENTENARIO \$1.551.951.915.oo folio 55.
- Fecha de terminación del contrato: 26 de septiembre de 2016
- Área construida: Se evidencio el cumplimiento de este requisito en el folio 56 con el proyecto denominado “parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN BICENTENARIO” con área construida de 17102 m².
- Recibo a satisfacción: De conformidad con ACTA DE ENTREGA para parque URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ y ACTA DE TERMINACION FINAL Y ACTA DE ENTREGA para parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN BICENTENARIO; se concluye que el contratista entrego las obras a entera satisfacción.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Contrato No. 4: CONTRATO No. PAF-PRD-O-020-2015 (FINDETER)

Del folio 61 al 91 el proponente presenta minuta de contrato No. PAF-PRD-O-020-2015 suscrito entre PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y CONSORCIO ARQING SINCELEJO (GUSTAVO PALACIOS RUBIANO-30%, PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S-30%, Y SCALA PROYECTOS S.A.S-40%) cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO – DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLARA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 8”, ACTA DE ENTREGA para parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA y ACTA DE ENTREGA para parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN TIERRA GRATA, en las cuales se evidencia el valor de \$ 1.369.014.196.oo, y fecha de terminación del contrato el 16 de septiembre de 2016.

- Objeto del contrato: construcción de parques recreo – deportivos en urbanizaciones donde se desarrollara el programa de 100.000 viviendas – zona norte grupo 8.
- Participación del 30% por parte de PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S, 30% por parte de GUSTAVO PALACIOS RUBIANO y 40% por parte de SCALA PROYECTOS S.A.S. en el CONSORCIO ARQING SINCELEJO.
- Valor total del contrato: \$ 1.369.014.196.oo. que se obtiene de la suma del valor final del parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA \$935.471.759.oo folio 84 y el valor final del parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN TIERRA GRATA \$433.542.437.oo folio 85.
- Fecha de terminación del contrato: 16 de septiembre de 2016
- Área construida: Se evidencio el cumplimiento de este requisito en el folio 84 con el proyecto denominado “parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA” con área construida de 6465 m².
- Recibo a satisfacción: De conformidad con ACTA DE ENTREGA para parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA y ACTA DE ENTREGA para parque RECREODEPORTIVO URBANIZACIÓN TIERRA GRATA; se concluye que el contratista entrego las obras a plena satisfacción.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE N° 4. CONSORCIO CCA PARQUE ZONAL

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	130103528	50%	SI
2	CCA CONTRATISTAS INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIA LTDA.	9000651969	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS** con área de construcción de **al menos un (1) proyecto de 10.000 m2 o superior**. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No 1900-2011CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ.	SI	3.702	6.967	56-57	SI

469 DE 2000 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE BARRIO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	0,00	3.044	58-59
CONTRATO DE FIDUCIA No 5955 CONSORCIO PARQUES Y AVENIDAS BUGA 2014 - CONTRATO DE OBRA CHB-001-2014 OBRAS RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DE BOLIVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA...	0,00	7.452	60
MC LP 008-2013 OBRAS RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA Y DE LA CARRERA 1....	0,00	9.379	61-63
		23.577	

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
No 1900-2011 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ.	1	3702	2.322,5	56-57	SI
469 DE 2000 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE BARRIO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1	3044		58-59	
CONTRATO DE FIDUCIA No 5955 CONSORCIO PARQUES Y AVENIDAS BUGA 2014 - CONTRATO DE OBRA CHB-001-2014 OBRAS RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DE BOLIVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA...	2	7452		60	

MC LP 008-2013 OBRAS RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA Y DE LA CARRERA 1....	1	9379		61-63	
--	---	------	--	-------	--

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS con área de construcción de al menos un (1) proyecto de 10.000 m² o superior. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
No 1900-2011 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ.	1,00	14.490	10000	56-57	SI
469 DE 2000 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE BARRIO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1,00	16.054		58-59	

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N°2 : 469 DE 2000 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE BARRIO UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Folio 58 - 59. Presenta certificación emitida Ginet Forero Forero Alcaldía Mayor de Bogota en calidad de coordinadora del grupo de apoyo a la contratación de fecha 13-12-2004 se indica:

Objeto del contrato o proyecto, Valor total o final, Fecha de terminación, Porcentaje de participación, actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. acredita 16,054 m² de área construida y cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

CONTRATO N°4 : MC LP 008-2013 OBRAS RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA Y DE LA CARRERA 1.

Folio 61 - 63. Presenta certificación emitida Juan Manuel Diaz Castro ministerio de cultura en calidad de coordinador grupo contratos y convenios de fecha 21-04-2015 se indica:

Objeto del contrato o proyecto, valor total o final, fecha de terminación, porcentaje de participación, actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. Acredita 9,295 m² de área construida.

cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N°1 : No 1900-2011 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ.

Folio 56 y 57. Presenta certificación emitida por Adriana Lucia Jimenez Rodriguez Alcaldía Mayor de Bogota en calidad de responsable área de apoyo a la contratación, se indica:

Objeto del contrato o proyecto, valor total o final, fecha de terminación, porcentaje de participación, actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. Acredita 14,490 m2 de área construida.

No existe claridad, respecto a:

Cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. La certificación aportada no informa o establece redacción o información al respecto. Se solicita aportar información adicional que complemente y de claridad a esta certificación.

Presenta Documentación de Subsanación: SI

Dentro de la información complementaria allegada en la etapa de subsanabilidad se incluye el formato No 3 en el mismo, no se indica el propósito y uso de cada contrato aportado, por lo cual el evaluador de acuerdo con su criterio estima su uso

Como información complementaria para aclaración de la observación del evaluador se incluye copia de cantidades de obra ejecutadas, copia del contrato de obra, copia de contrato adicional 01 al contrato, acta de liquidación. Con lo anterior se puede constatar que las alternativas de acreditación establecidas en los TDR se cumplen adecuadamente.

“3.1.3.1.1. Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente alternativas A y B”.

CONTRATO N°3 : CONTRATO DE FIDUCIA No 5955 CONSORCIO PARQUES Y AVENIDAS BUGA 2014 - CONTRATO DE OBRA CHB-001-2014 OBRAS RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DE BOLIVAR E INTERVENCIÓN SOBRE LA CARRERA...

Folio 60 presenta certificación emitida por Patrimonio Autónomo Bancolombia - Findeter Felipe Gonzalez Páez en calidad de representante legal, de fecha 17-03-2016 se indica: Objeto del contrato o proyecto, valor total o final, fecha de terminación, porcentaje de participación, cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto, actividades y/o productos requeridos como experiencia específica.

La certificación aportada no indica área intervenida, se solicita aportar información adicional que complemente y de claridad a esta certificación.

Presenta Documentación de Subsanación: SI

En la información de subsanación aportada se incluye acta de recibo de obra adecuadamente suscrita en la misma se pueden constatar las cantidades de obra relacionadas con el objeto del contrato, copia del contrato de obra, verificando las cantidades de obra se puede establecer objetivamente la intervención de 14.066,64 m2 de espacio público (ítem localización y replanteo).

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE N° 5. CONSORCIO PARQUES 035

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	URBANISCOM LTDA	830.008.233-7	50%	SI
2	UNIOBRAS LTDA	900.104.795-9	49%	SI
3	JOSE ARVEY FORERO	79.554.874-5	1%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS** con área de construcción **de al menos un (1) proyecto de 10.000 m2 o superior**. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2123-2012 (IDRD)	1	4.017	6.967	78-90	SI
2011-CT-317 (ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA)	2	1.429		91-92	
016-2011 (SECRETARIA DE PLANEACION MONTENEGRO)	3	1.963		93-98	

571-2012 (AREA METROPOLITANA DE MEDELLIN)	3	1.772	99-101
		9.181	

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2123-2012 (IDRD)	1	4.017	2.322,5	78-90	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS** con área de construcción de al menos un (1) proyecto de 10.000 m² o superior. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
571-2012 (AREA METROPOLITANA DE MEDELLIN)	3,00	11.346	10.000	99	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

CONTRATO No. 1: CONTRATO DE OBRA No. 2123-2012 [IDRD]

De folios 78 a 90 el proponente presenta Certificado del contrato de obra No. 2123-2012, con una participación del 60% por parte de URBANISCOM LTDA, y cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE PARQUES VECINALES DE BOGOTA D.C.". Dicha certificación es suscrita por HORACIO SANTANA CAICEDO, Responsable Área de Apoyo a la Contratación del IDRD, en la cual se evidencia terminación del contrato el 26/02/2014 con un valor total de \$4.446.848.271. El valor anterior está discriminado de la siguiente forma: Valor Final de Estudios Técnicos y Diseños: \$322.631.419.00 y Valor Final de Obra: \$4.124.216.852,00.

Se hace la observación que para el presente proceso licitatorio no es válida la experiencia en Diseño, por lo tanto se tomara únicamente para la evaluación el valor de la parte de construcción (\$4.124.216.852,00).

Del contrato presentado se concluye:

- Aporta SMMLV para la condición 1:** 4.017 SMMLV
- Cumple SMMLV para la condición 2:** 4.017 SMMLV

- **No Cumple área requerida para la condición 3:** Parque Vecinal el Pinar de la Fragua de la Localidad de Suba (9.845 m²). Lo requerido son como mínimo 10.000 m² en un contrato y/o proyecto.

CONTRATO No. 2: CONTRATO DE OBRA No. 2011-CT 317

[ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA]

De folios 91 a 92 el proponente presenta Certificado del contrato de obra No. 2011-CT 317, con una participación del 95% por parte de UNIOBRAS LTDA y 5% por parte de JOSE ARVEY FORERO SOTO, y cuyo objeto es "REALIZACION DE ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS, Y CONSTRUCCION DEL PARQUE TURISTICO EL MIRADOR EN EL MUNICIPIO DE CHIA". Dicha certificación es suscrita por MILTON GARZON, Supervisor del Contrato por parte de la Alcaldía Municipal de Chía, en la cual se evidencia terminación del contrato el 05/04/2014 con un valor total de \$916.969.677,19. El valor anterior esta discriminado de la siguiente forma: Valor Ejecutado Diseños: \$36.551.898.00 y Valor Ejecutado Obra: \$880.417.779.00.

Se hace la observación que para el presente proceso licitatorio no es válida la experiencia en Diseño, por lo tanto se tomara únicamente para la evaluación el valor de la parte de construcción (\$880.417.779.00).

El proponente atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando documento que especifica el área de construcción del Parque Turístico el Mirador.

Del contrato presentado se concluye:

- **Aporta SMMLV para la condición 1:** 1.429 SMMLV
- **No Cumple SMMLV para la condición 2:** 1.429 SMMLV. Lo requerido debe ser igual o mayor a 0.5 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV, equivalente a 2.322,5.
- **No Cumple área requerida para la condición 3:** Parque Turístico el Mirador (2.929 m²). Lo requerido son como mínimo 10.000 m² en un contrato y/o proyecto.

CONTRATO No. 3: CONTRATO DE OBRA No. 016-2011

[SECRETARIA DE PLANEACION MONTENEGRO]

De folios 93 a 98 el proponente presenta Certificado del contrato de obra No. 016-2011, con una participación del 85% por parte de JOSE ARVEY FORERO SOTO, y cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA PROYECTO RUTA TURISTICA PASEO DE LOS SENTIDOS EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". Dicha certificación es suscrita por CARLOS ALBEIRO CARDONA, Subsecretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Montenegro, en la cual se evidencia terminación del contrato el 05/07/2012 con un valor total de \$1.308.598.956,67.

Del contrato presentado se concluye:

- **Aporta SMMLV para la condición 1:** 1.963 SMMLV
- **No Cumple SMMLV para la condición 2:** 1.963 SMMLV. Lo requerido debe ser igual o mayor a 0.5 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV, equivalente a 2.322,5.
- **No Cumple área requerida para la condición 3:** Primera etapa proyecto ruta turística paseo de los sentidos (4.087 m²). Lo requerido son como mínimo 10.000 m² en un contrato y/o proyecto.

CONTRATO No. 4: CONTRATO DE OBRA No. 571-2012

[AREA METROPOLITANA DE MEDELLIN]

De folios 99 a 101 el proponente presenta Certificado del contrato de obra No. 571-2012, con una participación del 90% por parte de JOSE ARVEY FORERO SOTO, y cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL LA SEÑORITA PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE BELLO”. Dicha certificación es suscrita por HUGO ALBERTO PINEDA GIRALDO, Líder Programa de Atención al Usuario y Gestión Documental, y por DIEGO LUIS TAMAYO RUIZ, Coordinador-Interventor Subdirección de Proyectos metropolitanos, en la cual se evidencia terminación del contrato el 17/10/2013 con un valor total de \$1.160.770.769.

Del contrato presentado se concluye:

- **Aporta SMMLV para la condición 1:** 1.772 SMMLV.
- **No Cumple SMMLV para la condición 2:** 1.772 SMMLV. Lo requerido debe ser igual o mayor a 0.5 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV, equivalente a 2.322,5.
- **Cumple área requerida para la condición 3:** 11.346 m².

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE N° 6. CONSORCIO OBRAS LOPTRA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	830013874-8	50%	SI
2	LOPECA LTDA	891001419-1	50%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones: Página 80 de 108

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS** con área de construcción de **al menos un (1) proyecto de 10.000 m² o superior**. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C-0397-07	1,00	3.564	6.967	82	SI
UT-016-2009	1,00	1.147		83-92	
354 de 2012	1,00	2.166		93-98	
341-2013	2,00	1.866		101-109	
		8.744			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C-0397-07	1	3564	2.322,5	82	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS con área de construcción de al menos un (1) proyecto de 10.000 m² o superior. No se aceptan las certificaciones sobre edificaciones.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
341-2013	2,00	11.074	10000	101-109	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. C-0397-07:

Folio 082: Aporta certificación expedida por la organización de estados iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura OEI del proyecto cuyo objeto es: " Construcción de obras civiles de mejoramiento del espacio público peatonal y vehicular del municipio de Chía, los cuales comprenden los siguientes tramos: 1) avenida Padilla tramo desde Parque Ospina a Panpaya, glorieta Carrera 3, 2) Carrera 9 entre Parque Ospina - entrada Los Nogales y 3) segundo anillo zona histórica.

SUBSANACION: Aporta Contrato y acta final de obra.

2. Contrato No. UT-016-2009:

Folio 083-089: Aporta certificación expedida por la asociación colombiana de cooperativas ASCOOP firmada por el representante legal Carlos Ernesto Acero del proyecto cuyo objeto es: " Construcción e inversión por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la construcción e inversión para el mejoramiento de parques vecinales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques".

Folios 090-092: Aporta acta de terminación y recibo final de la obra.

3. Contrato No. 354 de 2012:

Folio 093: Aporta certificación expedida por el responsable del área apoyo a la contratación del instituto distrital de recreación y deporte y firmada por Roque Luis Conrado del proyecto cuyo objeto: " Contratar por el sistema de precios global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste a la construcción de parques vecinales localizados en la localidad de Engativá de Bogotá D.C. "

Folios 094-098: Aporta acta de recibo final del contrato

4. Contrato No. 341-2013:

Folio 101-102: Aporta certificación expedida por el secretario de infraestructura de la alcaldía del municipio de montería firmada por Joaquín esquivá Castellanos del proyecto cuyo objeto es: " Construcción del parque de las brisas ubicado en la carrera 3 entre transversal 1 y transversal 2 n los barrio la granja y santa lucia en el municipio de montería departamento de córdoba".

Folios 103-106: Aporta acta de entrega y recibo final del contrato.

Folios 107-109: Aporta acta de terminación del contrato

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Dado a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá S.A.

CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-035-2016

EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR – EN BOGOTÁ D.C.º.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada desde el 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2016.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS TÉCNICOS		REQUISITOS FINANCIEROS.			HABILITADO/ NO HABILITADO
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	CUMPLE (SI/NO)		Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
01. Consorcio Parque Redentor	SI	SI	SI	SI		SI	NO	N/A	HABILITADO
02. Consorcio Obras Redentor	NO	SI	NO	NO		SI	NO	N/A	NO HABILITADO
03. Consorcio Arquín Redentor	SI	SI	SI	NO		NO	SI	NO	NO HABILITADO
04. Consorcio CCA Parque Zonal	SI	NO	N/A	NO		NO	SI	NO	NO HABILITADO
05. Consorcio Parques 035	SI	SI	SI	SI		SI	NO	N/A	HABILITADO
06. Consorcio Obra Loptra	SI	NO	N/A	SI		SI	SI	SI	HABILITADO

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR- EN BOGOTÁ"

PROponente : CONSORCIO PARQUE REDENTOR

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARIO FRANCO GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 1.098.678.972

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
 INDICO S.A.S. NIT.890.207.491-2
 FRAGUA S.A.S. NIT. 804.010.131-6

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual debera contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	4 A 6			EL FORMATO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 A 14			SE APORTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL DE INDICO S.A.S. Y DE FRAGUA S.A.S. AMBOS EMITIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMAGA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 A 14			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8,9-13,14			NINGUNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES QUE HACEN PARTE DEL CONSORCIO CUENTAN CON ALGUNA RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA PARA CELBRAR ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS O COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LAS EMPRESAS, DICHO ACTOS O CONTRATOS COMPRENDEN DESDE LA OFERTA HASTA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente le faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8, 9-13,14			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 Y 12			EL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 Y 12			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 Y 13			LA VIGENCIA DELAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, ES INDEFINIDA EN AMBOS CASOS.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 Y 13			AMBAS SOCIEDADES, MIEMBROS DEL CONSORCIO, CUENTAN CON REVISOR FISCAL.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5,8,18 Y 20			SE APORTA LA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA. DE CARLOS MARIO FRANCO GUTIERREZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FRAGUA S.A.A. INTEGRANTE DEL CONSORCIO. SE APORTA LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTERGATES DEL CONSORCIO.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	24 A 26			NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 A 26			LOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 9, 25 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE PARA CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES EL CONSORCIO Y PARA EL REPRESENTANTE DEL MISMO

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 A 31			NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO DISCIPLINARIO PARA NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 A 31			TODOS LOS CERTIFICADOS FUERON EMITIDOS EL 12 DE NOVIEMBRE
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	NO CUMPLE	38 a 40	SI BIEN SE PRESENTÓ PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, LA MISMA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS CON RELACIÓN AL VALOR ASEGURADO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, QUE PARA TODOS LOS EFECTOS ES AQUEL DESCRITO EN EL NUMERAL 1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	EL CONSORCIO DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CON UN VALOR ASEGURADO MÍNIMO POR EL 10% DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, QUE PARA TODOS LOS EFECTOS ASCIENDE A 3.202'466.872.0	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 96-45-101053373 Presupuesto: \$3.202'466.872.0 Valor Asegurado: \$132'866.971.50 SUBSANADO
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	37	SI BIEN EL RECIBO DA PAGO DE PRIMA SE ALLEGA EN LOS DOCUMENTOS, EL MISMO NO CORRESPONDE CON EL PAGO DE LA PRIMA QUE DEBERÍA SER CANCELADA, YA QUE EL VALOR ASEGURADO ES ERRONEO Y REPERCUTE EN EL MONTO DE LA PRIMA.		CONSTANCIA DE PAGO ANEXA subsanado
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	38			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38			LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$320,246,687,2	NO CUMPLE	38	EL VALOR ASEGURADO NO CONCUERDA CON EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.	EL VALOR ASEGURADO DEBE ASCENDER A 320'246.687,2 Y NO AL QUE EFECTIVAMENTE SE PRESENTÓ POR 132'866.971,50	SUBSANADO
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 28 de Noviembre.	CUMPLE	38			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 04-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897 7	CUMPLE	38			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	38			EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	38			LA GARANTIA ESTÁ SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó vía página WEB
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43-44			SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DEL RUT DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	46 Y 50			LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ALLEGAN FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR REVISORES FISCALES, ADEMÁS DE CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARIETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	46 Y 50			LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ALLEGAN FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR REVISORES FISCALES, ADEMÁS DE CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARIETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	46 Y 50			LAS SOCIEDADES APORTAN LA RESPECTIVA CERTIFICACION
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	42 A 44			LA PERSONA NATURAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO APORTA LA PLANILLA DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES ANTERIOR ALA CONVOCATORIA.
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPMAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	21			EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO APORTA COPIA DE TARIETA PROFESIONAL
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROponente PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	16 Y 17			SE APORTA EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO.
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	16 Y 17			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE	16 Y 17		DISPONER DE MANERA CLARA QUE EL OBJETO DEL CONSORCIO ES EL MISMO EL DE LA CONVOCATORIA Y NO, COMO SE EXPRESA EN EL PARRAFO DE APERTURA, "HEMOS CONVENIDO ASOCIARNOS EN CONSORCIO, PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA DE REFERENCIA"	SUBSANADO
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	16 Y 17			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	17			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	17			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	16 Y 17			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	16		ACLARAR DE MANERA MÁS DETALLADA EL ALCANCE DE LA SOLIDARIDAD DISPUESTA PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	SUBSANADO
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE	17			SE APORTA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y CADA UNO CUENTA CON EL 50% DE PARTICIPACION.
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE	17			SE APORTA CARTA CUPO CREDITO A FAVOR DE Z INTEGRANTE DEL CONSORCIO Y ESTE TIENE EL 50% DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO.
El B73-B80 Incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	70			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30-31			SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVOS SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.				NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.				NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales				NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.				NO	
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente CONSORCIO PARQUE REDENTOR , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .					

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR- EN BOGOTÁ"

PROPONENTE : CONSORCIO OBRAS REDENTOR

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBRADERO, identificado con C.C. No. 80.819.307

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

PROYECTOS DE INGENIERIA CIMEL S.A.S. NIT.900.302.870-2

LYDCO INGENIERIA S.A.S NIT. 900.233.698-5

PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.492.601-1

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual deba contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	3 A 5			EL FORMATO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	21 A 49			SE APORTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO CON EMISIÓN MENOR A 30 DÍAS.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21 -25, 31-32, 39-48			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26-27,32-33, 39-47			NINGUNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES QUE HACEN PARTE DEL CONSORCIO CUENTAN CON ALGUNA RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS O COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LAS EMPRESAS.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la	CUMPLE	26-27,32-33, 39-47			LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES NO CUENTAN CON LIMITACIONES PARA LOS ACTOS QUE SUPONEN LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO CONSORCIAL O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	21,33, 38	EL MIEMBRO DEL CONSORCIO PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA, NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1.6 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO, TODA VEZ QUE SU CONSTITUCIÓN EN COLOMBIA A LA FECHA NO SUPERA LOS 5 AÑOS. SI BIEN LAS SUCURSALES SON UNA EXTENSIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA, EN ESTE CASO UNA SOCIEDAD EN EL EXTERIOR, Y SE PODRÍA ARGUMENTAR EN PRINCIPIO QUE SE PUEDEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MATRIZ, EL NUMERAL 2.1.1 ES RESTRICTIVO EN EL SENTIDO DE DISPONER QUE EL ÚNICO ESCENARIO EN EL QUE SE PUEDEN ACREDITAR ESTE REQUISITO CON DOCUMENTO EQUIVALENTE DE AUTORIDAD EXTRANJERA, ES CUANDO EL PROPONENTE NO CUENTA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. DE IGUAL MANERA, ES CLARO EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL EN DISPONER QUE: "EL PROPONENTE EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, APORTANDO CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE (...)" EN TAL SENTIDO, DE EXISTIR SUCURSAL, ES LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA CONDICIÓN QUE ALLÍ SE REFLEJA, LA QUE DEBE SER TENIDA EN CUENTA.	NO SUBSANÓ	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA SE ENCUENTRA CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DESDE MAYO 29 DE 2012, POR LO TANTO, RESULTA NECESARIO REQUERIR LA INFORMACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE SU MATRIZ EN ESPAÑA
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22,31,38			LA VIGENCIA DELAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y LA SUCURSAL, SUPERAN EL TERMINO DE 5 AÑOS DE DURACIÓN.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	33,48			AMBAS SOCIEDADES, MIEMBROS DEL CONSORCIO, CUENTAN CON REVISOR FISCAL. LA SOCIEDAD CIMEL S.A.S, NO.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	52,54,56			SE APORTA LA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE HACEN PARTE DEL CONSORCIO.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	56			A FOLIO 56 OBRA LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE EDER ZAPABLETA ROJAS, QUEIN PARA EL PRESENTE PROCESO HACE SUS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL Y QUE POR ESTATUTOS DE LA SUCURSAL ESTÁ AUTORIZADO PARA LOS EFECTOS DE LA OFERTA
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	79 A 85			NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	79 A 85			LOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 2 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE PARA LAS SOCIEDADES, SUCURSAL INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PARA EL REPRESENTANTE DEL MISMO
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 A 31			NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO DISCIPLINARIO PARA NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 A 31			TODOS LOS CERTIFICADOS FUERON EMITIDOS EL 12 DE NOVIEMBRE
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	14			Aseguradora: confianza Póliza: CU0504493 Presupuesto: \$3.202'466.872 o Valor Asegurado: \$320'246.688
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	18A			CONSTANCIA DE PAGO ANEXA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	14			LA GARANTÍA FUE EXPEDIDA 28-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	14			LA GARANTÍA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$320,246,687,2	CUMPLE	14			EL VALOR ASEGURADO CONCUERDA CON EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 28 de Noviembre.	CUMPLE	14			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 04-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	14			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	14			EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTÍA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	14			LA GARANTÍA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó vía página WEB
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43-44			SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DEL RUT DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	59-63			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				L
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	59-63			LAS SOCIEDADES Y LA SUCURSAL APORTAN LA RESPECTIVA CERTIFICACION
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6			EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO APORTA COPIA DE TARIETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE LA COPNIA
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	10 Y 11			SE APORTA EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO.
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	10 Y 11			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE	10 Y 11		DISPONER DE MANERA CLARA QUE EL OBJETO DEL CONSORCIO ES EL MISMO EL DE LA CONVOCATORIA Y NO, COMO SE EXPRESA EN EL PARRAFO DE APERTURA, "HEMOS CONVENIDO ASOCIARNOS EN CONSORCIO,, PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA DE REFERENCIA"	SUBSANÓ
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10 Y 11			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	4 Y 5			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4 Y 5			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	11		ACLARAR DE MANERA MÁS DETALLADA EL ALCANCE DE LA SOLIDARIDAD DISPUESTA PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	SUBSANÓ
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE	10,11 y 113			SE APORTA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE	108			SE APORTA CARTA CUPO CREDITO EN FAVOR DE LYDCO INGENIERIA S.A.S QUIEN OSTENTA EL 40% DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	75 Y 76			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
<p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	97-105			SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVOS SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO				
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente CONSORCIO OBRAS REDENTOR , se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE .					

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR- EN BOGOTÁ"

PROponente : CONSORCIO ARQING REDENTOR

Representante Legal: NIDIA YOLANDA PABÓN TRIANA, identificado con C.C. No. 52884074

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
GUSTAVO PALACIOS RUBIANO C.C 19,055,241
SCALA PROYECTOS S.A.S NIT.900.357.987
DE INGENIERIA PBS S.A.S NIT. 900.008.670-6
ZAMBRANO C.C 70.780,858

PROYECTOS
JUAN PABLO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual deba contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	NO CUMPLE	4 A 6		EL FORMATO No 1 NO ESTÁ DILIGENCIADO DE MANERA ADECUADA TAL Y COMO SE REQUIERE, NO DISPONE EL NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	SUBSANÓ
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 A 12			SE APORTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL DE INGENIEROS PBS S.A.S. Y DE SCALA PROYECTOS S.A.S. AMBOS EMITIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 A 12			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO, DISPONIDO LAS ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE MANERA GENERAL Y SIN LIMITANTES A CIERTAS PRÁCTICAS.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 A 12			NINGUNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES QUE HACEN PARTE DEL CONSORCIO CUENTAN CON ALGUNA RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS O COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LAS EMPRESAS.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 Y 10			EL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 Y 10			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 Y 13			AMBAS SOCIEDADES TIENEN UN TÉRMINO DE VIGENCIA INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 Y 13			NINGUNA DE LAS SOCIEDADES MIEMBROS DEL CONSORCIO CUENTA CON REVISOR FISCAL, AMBAS SON SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4 Y 5			SE APORTA LA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DE GUSTAVO PALACIOS Y DE JUAN PABLO ZAMBRANO INTEGRANTE DEL CONSORCIO. SE APORTA LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTERGATES DEL CONSORCIO.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	24 A 26			NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 A 26			LOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 9, 25 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE PARA CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES EL CONSORCIO Y PARA EL REPRESENTANTE DEL MISMO
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 A 21			NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO DISCIPLINARIO PARA NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 A 21			LOS CERTIFICADOS FUERON EMITIDOS EL 25 DE NOVIEMBRE
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	97			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 914-45-101040697 Presupuesto: \$3.202'466.872 o Valor Asegurado: \$320.246.687,2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	97			CONSTANCIA DE PAGO ANEXA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	97			EXPEDICIÓN 28-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	97			LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$320,246,687,2	CUMPLE	97			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 28 de Noviembre.	CUMPLE	97			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 04-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	97			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	97			EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	97			LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó vía página WEB
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE	23 Y 24		SE REQUIERE EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA SOCIEDAD SCALA PROYECTOS S.A.S SUBSANADO	SUBSANÓ
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28			SE APORTA PARA LA EMPRESA PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	28 A 32			LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ALLEGAN FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR LAS PERSONAS NATURALES Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	28 A 32			LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ALLEGAN FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28 A 32			LAS SOCIEDADES APORTAN LA RESPECTIVA CERTIFICACION
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	29 Y 33			LA PERSONA NATURAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO APORTA LA PLANILLA DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES ANTERIOR ALA CONVOCATORIA.
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				LAS PERSONAS NATURALES QUE HACEN PARTE DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL MISMO, ACREDITAN SU CONDICIÓN DE INGENIEROS.
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6 A 3			EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO APORTA COPIA DE TARIETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DEL COPNIA
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	3 A 5			TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, ASÍ COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURIDICAS APORTAN DOCUMENTOS.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	15 Y 16			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	15 Y 16			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	16			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	16			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	16 Y 17			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	16		ACLARAR DE MANERA MÁS DETALLADA EL ALCANCE DE LA SOLIDARIDAD DISPUESTA PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	SUBSANÓ
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE	36			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE	25			SE APORTA CARTA CUPO CREDITO A FAVOR DE ZINTEGRANTE DEL CONSORCIO Y ESTE TIENE EL 30% DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO.
El B73-880 incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES SIN SANCION ALGUNA.

<p>CONFLICTO DE INTERÉS.</p> <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	70				SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
<p>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</p> <p>Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	30-31				SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVOS SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)					OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO					
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO					
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO					
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO					
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO					
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO					
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO					
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO					
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO					
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO					
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO					
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO					
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO					
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO					
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO					
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales				NO		
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.				NO		
CONCEPTO.						
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente CONSORCIO ARQING REDENTOR, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.						

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-035-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR- EN BOGOTÁ"

PROPONENTE CONSORCIO CCA PARQUE ZONAL

REPRESENTANTE LEGAL: CARLO FERNANDO CORDOBA AVILES, identificado con C.C. No. 13.010.352

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
 CARLOS CORDOBA AVILES C.C. No. 13.010.352 CCA INGENIEROS
 CONTRATISTAS Y CIA LTDA NIT. 900.065.196-9

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	NO CUMPLE	.3			
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11			SE APORTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL, AMBOS EMITIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 A 15			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIAL DE LA SOCIEDAD INTEGRANTES DEL CONSORCIO CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO, DISPONIENDO LAS ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE MANERA GENERAL Y SIN LIMITANTES A CIERTAS PRÁCTICAS.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 Y 18			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 Y 18			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			DURACIÓN Y VIGENCIA HASTA EL 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	35			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29			NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO DISCIPLINARIO PARA NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29			EL CERTIFICADO FUE EMITIDO EL 25 DE NOVIEMBRE
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	37			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 11-45-101064264 Presupuesto: \$3.202.466.872,0 Valor Asegurado: \$320.246.687,2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	37			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	37			LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$320.246.687,2	CUMPLE	37			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 28 de Noviembre.	CUMPLE	35			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	35			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó vía página WEB
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42, 43 Y 44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	46 A 50			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	46 A 50			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	46 A 50			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	46 A 50			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes para fiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	51			
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	26			
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6 A 7			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	56			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	54			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	54			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	55			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	56			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	54			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	54			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	55			
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE				
El B73-880 incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	28 A 35			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	59			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 A 35			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO				
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente CONSORCIO CCA PARQUE ZONAL , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .					

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR- EN BOGOTÁ"

PROponente CONSORCIOS PARQUES 035

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CASTILLO PINILLA, identificado con C.C. No. 79.538.659

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
 URBANISCOM LTDA. NIT. 830.008.233-7
 UNIOBRAS LTDA. NIT. 900.104.795-9
 CC. 79.554.874

JOSE ARVEY FORERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	NO CUMPLE	.3		DETERMINAR NUMERO DE FOLIOS	subsano
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	11			SE APORTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL, AMBOS EMITIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 A 15			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIAL DE LA SOCIEDAD INTEGRANTES DEL CONSORCIO CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO, DISPONIENDO LAS ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE MANERA GENERAL Y SIN LIMITANTES A CIERTAS PRÁCTICAS.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	INDEFINIDO	EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DE UNIOBRAS LTDA NO HACE MENCIÓN ALGUNA A LAS FACULTADES DE SU REP. LEGAL Y DE LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS, ADHERIRSE A FIGURAS PLURALES O DE PARTICIPAR EN OFERTAS DE ESTE TIPO	ESTABLECER FACULTADES DE REP. LEGAL DE UNIOBRAS LTDA.	subsano
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE			NO SE CONOCEN LAS FACULTADES DEL REP. LEGAL DE UNIOBRAS LTDA.	subsano
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 Y 18			EL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTE DEL CONSORCIO ES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 Y 18			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			DURACIÓN Y VIGENCIA HASTA EL 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24			SE APORTA LA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DE CARLOS FERNANDO CORDOBA Y DE LUIS CARLOS VELOSA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	NO CUMPLE	35		SE REQUIERE APORTAR CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE WILLIAM CASTILLO PINILLA Y JOSE ARVEY FORERO	subsano
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32			CERTIFICADO EXPEDIDO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29			NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO DISCIPLINARIO PARA NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29			EL CERTIFICADO FUE EMITIDO EL 25 DE NOVIEMBRE
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	37			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Pólizas: 21-45-103207432 Presupuesto: \$3.202'466.872,0 Valor Asegurado: \$320.246.687,2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			ANEXAR CONSTANCIA DE PAGO DE CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ASEGURADORA	subsanado
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	37			EXPEDICIÓN 25-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	37			LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$320,246,687,2	CUMPLE	37			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 28 de Noviembre.	CUMPLE	35			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 31-03-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	35			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35			LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó vía página WEB
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42, 43 Y 44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	46 A 50		SE REQUIERE QUE LA DECLARACIONES ESTÉN DEBIDAMENTE ELABORADAS, SIN ESPACIOS EN BLANCO Y CON LAS DETERMINACIONES DE PERSONAS, IDENTIDAD Y ROL.	subsanado

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	46 A 50		SE REQUIERE QUE LA DECLARACIONES ESTÉN DEBIDAMENTE ELABORADAS, SIN ESPACIOS EN BLANCO Y CON LAS DETERMINACIONES DE PERSONAS, IDENTIDAD Y ROL.	subsano
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	46 A 50		SE REQUIERE QUE LA DECLARACIONES ESTÉN DEBIDAMENTE ELABORADAS, SIN ESPACIOS EN BLANCO Y CON LAS DETERMINACIONES DE PERSONAS, IDENTIDAD Y ROL.	subsano
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	46 A 50		SE REQUIERE QUE LA DECLARACIONES ESTÉN DEBIDAMENTE ELABORADAS, SIN ESPACIOS EN BLANCO Y CON LAS DETERMINACIONES DE PERSONAS, IDENTIDAD Y ROL.	
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	51			LA PERSONA NATURAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO APORTA LA PLANILLA DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES ANTERIOR ALA CONVOCATORIA.
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	26			
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6 A 7			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	56			TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, ASÍ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LAPERSONA JURIDICA APORTAN INFORMACIÓN
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	54			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	54			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	55			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	56			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	54			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	54			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	55			
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE				
El+B73:B80 incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	28 A 35			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	59			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 A 35			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIR" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales					NO
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.					NO

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **CONSORCIO PARQUE 035**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-035-2016

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR- EN BOGOTÁ"

PROponente CONSORCIO OBRAS LOPTRA

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXIS JAVIER MAYORGA, identificado con C.C. No. 79.484.670

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S NIT 830,013,874-8 LOPECA LTDA. NIT. 891.001,419-1

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	4, 5 Y 6			
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 A 27			SE APORTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL, EMITIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE DE BOGOTÁ Y DE MONTSERIA RESPECTIVAMENTE
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17 A 27			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIAL DE LA SOCIEDAD INTEGRANTES DEL CONSORCIO CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO, DISPONIENDO LAS ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE MANERA GENERAL Y SIN LIMITANTES A CIERTAS PRÁCTICAS.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 A 27			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 A 27			EL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTE DEL CONSORCIO ES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y MONTERÍA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 A 27			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 A 27			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	26			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8.			SE APORTA LA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DE CALEXIS JAVIER MAYORGA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	29 A 32			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 A 32			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 A 37			NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO DISCIPLINARIO PARA NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 A 37			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	42			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Póliza: CU050433 Presupuesto: \$3.202'466.872,0 Valor Asegurado: \$320.246.687,2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	43			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	43			EXPEDICIÓN 25-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43			LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$320.246.687,2	CUMPLE	43			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 28 de Noviembre.	CUMPLE	43			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 10-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	43			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	43			EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	43			LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó vía página WEB
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 A 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	61 A 67			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	46 A 50			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	46 A 50			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	26			
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8 A 10			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	14			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	13			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	13			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	13			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	14			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	13			
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE				
El B73-880 incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	34 A 37			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: a. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. b. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. c. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. d. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. e. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	71 A 72			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 A 40			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO				
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente CONSORCIO OBRAS LOPTRA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .					

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
30/11/2016	PAF-ICBF-O-035-2016
Nombre Proponente:	
CONSORCIO PARQUE REDENTOR	
Integrante 1:	
INDICO S.A.S.	
Integrante 2:	
FRAGUA S.A.S.	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 3.202.466.872
Nit:
Nit 1:
890207491-2
Nit 2:
804010131-6
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIO DE BOGOTA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INDICO S.A.S.	FRAGUA S.A.S.	0	0	0
Fecha Carta CC:	26-nov-16	26-nov-16			
Monto Carta CC:	\$ 667.000.000	\$ 560.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	INDICO S.A.S.	FRAGUA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas presentadas con documentos originales.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				Son Expedidas por Bancolombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas son aprobadas
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas son expedida por Bancolombia , y firmadas por Deicy Carolina Becerra Mendoza, Ejecutiva Senior Pyme, Sucursal B/manga.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas son expedida por Bancolombia , y firmada por Deicy Carolina Becerra Mendoza, Ejecutiva Senior Pyme, Sucursal B/manga.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas indican el Correo electrónico debecerra@bancolombia.com.co y los teléfonos 7-6971040 Ext. 120 y 6528633 B/manga
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (Indico S.A.S) tiene una participación dentro del consorcio del 50%, lo cual es mayor al 30% requerido.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas fueron expedidas el 26/11/2016. Por lo cual cumplen.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas especifican que Indico S.A.S y FRAGUA S.A.S, tienen aprobados un cupos de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO (\$960.740.062). Indico S.A.S tiene cupo aprobado por \$667.000.000 y FRAGUA S.A.S, por \$560.000.000 , para un total del consorcio de \$1.227.000.000, superior al 30% requerido
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas de cupo de crédito estan dirigidas a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9, Literal b.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas de cupo de crédito tienen una vigencia hasta el 27/04/2017, superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.227.000.000	\$ 960.740.062	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
30/11/2016	PAF-ICBF-O-035-2016
Nombre Proponente:	
CONSORCIO OBRAS REDENTOR	
Integrante 1:	
PROYECTOS DE INGENIERIA CIMEL S.A.S	
Integrante 2:	
LYDCO INGENIERIA S.A.S.	
Integrante 3:	
PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 3.202.466.872
Nit:
Nit 1:
900302870-2
Nit 2:
900233698-5
Nit 3:
900492601-1
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIO DE BOGOTA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
20%
Part. (%) 2:
40%
Part. (%) 3:
40%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

2

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Nacional
Int 4:
Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS DE INGENIERIA CIMEL S.A.S	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA	0	0
Fecha Carta CC:		24-nov-16			
Monto Carta CC:		\$ 961.000.000			
Expedida por:		Banco de Occidente			
Part. (%)	20%	40%	40%		

	PROYECTOS DE INGENIERIA CIMEL S.A.S	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL COLOMBIA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				La carta presentada es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				Es expedidas por Banco de Occidente
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				La carta presenta un cupo de crédito preaprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta es expedida por Banco de Occidente , y firmada por Julian Cifuentes Bolivar, Gerente Jurídico Empresarial - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE				La carta es expedida por Banco de Occidente , y firmada por Julian Cifuentes Bolivar, Gerente Jurídico Empresarial - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				Las cartas indican el Correo electrónico de contacto : 226Gerent@bancodeoccidente.com.co y teléfono 7522111 Ext. 11493
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (LYDCO INGENIERIA S.A.S) tiene una participación dentro del consorcio del 40%, lo cual es mayor al 30% requerido.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La carta fue expedida el 24/11/2016. Por lo cual cumplen.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				La carta indica que el cupo preaprobado esta destinado para las convocatorias del programa "Construcción Infraestructura ICBF- FINDETER., con un cupo de crédito preaprobado de \$961.000.000, monto superior al 30% del PO. Con lo cual cumple.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito está dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9, Literal b.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Con lo cual cumple.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 961.000.000	\$ 960.740.062	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/11/2016	Convocatoria: PAF-ICBF-O-035-2016	Presupuesto: \$ 3.202.466.872	Municipio: MUNICIPIO DE BOGOTA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO ARQIN REDENTOR		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	Nit 1: 19.055.241	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	Nit 2: 900008670-6	Part. (%) 2: 25%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: SCALA PROYECTOS S.A.S	Nit 3: 900357987-1	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: JUAN PABLO ZAMBRANO MALDONADO	Nit 4: 79780858	Part. (%) 4: 25%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	SCALA PROYECTOS S.A.S	JUAN PABLO ZAMBRANO MALDONADO	0
Fecha Carta CC:	06-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000				
Expedida por:	Banco Caja Social				
Part. (%)	30%	25%	20%	25,00%	

	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	SCALA PROYECTOS S.A.S	JUAN PABLO ZAMBRANO MALDONADO	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta presentada es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedidas por Banco Caja Social
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta presenta un cupo de crédito aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta es expedida por Banco Caja Social, y firmada por Ruben Guillermo Miranda Angel, Gerente Regional Bogotá Norte.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					La carta es expedida por Banco Caja Social, y firmada por Ruben Guillermo Miranda Angel, Gerente Regional Bogotá Norte.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta indica el Correo electrónico de contacto : rmiranda@fs.co y teléfono 31380000 Ext. 11704
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (GUSTAVO PALACIOS RUBIANO) tiene una participación dentro del consorcio del 30%, cumpliendo con lo requerido.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La nueva carta fue expedida el 06/12/2016. Dentro de los tiempos establecidos para la subsanación. Por lo cual cumplen.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					La carta indica que el cupo aprobado esta destinado para la convocatoria No. PAF-ICBF-O-035-2016, por un monto de \$1.000.000.000, que corresponde a esta convocatoria y es superior al 30% del PO. Por lo cual cumple.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Además, indica que el cupo aprobado esta destinado para la convocatoria No. PAF-ICBF-O-035-2016 que corresponde a esta convocatoria . Por lo cual cumple con lo establecido en los términos de referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE					La nueva carta allegada como subsanación, tiene vigencia hasta el 09/02/2017. Teniendo en cuenta que los Terminos de Referencia dicen que esta carta debe acreditar, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (28/11/2016) establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. La vigencia limite, debería ser como mínimo el 28/02/2017. Por lo anterior, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 3.1.2.10.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 960.740.062	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/12/2016 Convocatoria: PAF-ICBF-O-035-2016

Nombre Proponente: CONSORCIO CCA PARQUE ZONAL

Integrante 1: CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES

Integrante 2: CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIA LTDA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 3.202.466.872

Nit:

Nit 1: 13.010.352

Nit 2: 900065196-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIO DE BOGOTA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIA LTDA	0	0
Fecha Carta CC:	28-oct-16	14-oct-16		
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000	\$ 500.000.000		
Expedida por:	Davienda	Banco de Occidente		
Part. (%)	50%	50%		

	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				Davienda: La carta de cupo de crédito pre aprobado presentada es expedida por Davienda, no es original. Fue presentada por medio electrónico, pero a la fecha limite de presentación de subsanaciones, no fue presentado el documento físico original. Incumpliendo lo establecido en los términos de Referencia en el numeral 3.1.2.1. Banco de Occidente: La carta de cupo de crédito pre aprobado presentada es expedida por Banco de Occidente, no es original. Fue presentada por medio electrónico, pero a la fecha limite de presentación de subsanaciones, no fue presentado el documento físico original. Incumpliendo lo establecido en los términos de Referencia en el numeral 3.1.2.1.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				Se presentan dos cartas, una expedida por Davienda y otra expedida por Banco de Occidente, ambas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				Davienda: La carta presenta un cupo de crédito aprobado Banco de Occidente: La carta presenta un cupo de crédito aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				Davienda: Una carta es expedida por Davienda. Sin embargo, no aparece el nombre de quien expide la carta, sino se registra la firma del mismo, sobre la cual no su puede establecer el nombre del emisor de la carta ,como Vicepresidente Regional Bogotá. Sin embargo, se solicitó a Davienda a través de los medios de contacto suministrados en la carta, confirmar la autenticidad de la misma y confirmación de otra información, a lo cual respondieron que: "Confirmo la veracidad de la carta anteriormente mencionada, así mismo los datos de la persona que firma corresponden a Margarita Gil Niño, Vicepresidente Regional Bogotá y Cundinamarca del Banco Davienda." Cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.4 Banco de Occidente: La otra carta es expedida por Banco de Occidente. Por FRANCISCO JAVIER MONRROY GUERRERO, como Representante Legal, pero no especifica el cargo. Sin embargo al revisar en la página web de la superfinancier - Representantes legales de las Entidades vigiladas, se encuentra que el señor Morroy es representante legal autorizado y tiene el cargo de Vicepresidente Banca Empresarial. Cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.4
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				Davienda: Una carta es expedida por Davienda. Sin embargo, no aparece el nombre de quien expide la carta, sino se registra la firma del mismo, sobre la cual no su puede establecer el nombre del emisor de la carta ,como Vicepresidente Regional Bogotá. Se solicitó a Davienda a través de los medios de contacto suministrados en la carta, confirmar la autenticidad de la misma y confirmación de otra información, a lo cual respondieron que: "Confirmo la veracidad de la carta anteriormente mencionada, así mismo los datos de la persona que firma corresponden a Margarita Gil Niño, Vicepresidente Regional Bogotá y Cundinamarca del Banco Davienda." Cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.5 Banco de Occidente: La otra carta es expedida por Banco de Occidente. Por FRANCISCO JAVIER MONRROY GUERRERO, como Representante Legal. Al verificar en la página de la Superfinanciera, se encuentra que esta persona si es representante legal de este banco . Cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.5.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				Davienda: La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto. Margarita Gil; Teléfono: 3300000 Ext 4200; Correo: mgil@davienda.com. Cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.6. Banco de Occidente: La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto. German Pardo Martinez; Teléfono: (1)7462060 Ext 15134; Correo: GPardo@bancooccidente.com.co , cumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.6.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (carlos fernando cordoba aviles) tiene una participación dentro del consorcio del 30%, cumpliendo con lo requerido.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Davienda: La cartas fue expedida el 28/11/2016. Por lo cual cumplen. Banco de Occidente: La cartas fue expedida el 14/10/2016. Por lo cual cumplen.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				Davienda: La carta especifica puntualmente que CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES tiene aprobado (\$400.000.000) Banco de Occidente: La carta especifica puntualmente que CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES tiene aprobado (\$500.000.000) En conclusión, presenta un cupo de crédito global por un monto de \$900.000.000, el cual en total es inferior 30% del PO (\$960.740.062). Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE	NO CUMPLE				Davienda: • La carta informa la certificación se expide por solicitud del cliente exclusivamente para la participación del mismo en la licitación con FINDETER S.A. para la convocatoria PAF-ICBF-O-035 para la ejecución condicional por etapas del acompañamiento y gestión para la aprobación del plan director, elaboración en los estudios, diseños y construcción, del parque zonal predio el Redentor en Bogotá D.C. Los recursos certificados en el presente documento únicamente podrán ser destinados por el cliente para la ejecución de las obligaciones contractuales derivadas de tal licitación en caso de que el cliente sea el adjudicatario de la misma. Esta carta cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9. Banco de Occidente: • La carta informa que Carlos Fernando Cordoba Aviles, tiene un cupo de crédito aprobado con destinación específica para la convocatoria LPN- No. 003-2016 , cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA", Lo cual no corresponde con el número y objeto de la presente convocatoria, la cual es la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-035-2016., cuyo objeto es "la ejecución condicional por etapas del acompañamiento y gestión para la aprobación del plan director, elaboración de los estudios, diseños y construcción, del parque zonal predio el redentor - en Bogotá d.c." Por lo cual no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE	NO CUMPLE				Davienda: La carta de cupo de crédito preaprobado presentada, tiene una vigencia de 120 días a partir del 28/11/2016., cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 3.1.2.10. Banco de Occidente: La carta de cupo de crédito aprobado presentada, tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de emisión (14/10/2016). Si se toman días calendario estaría vigente hasta el 14/01/2017. Si se toman días hábiles estaría vigente hasta el 24/02/2017. En ninguno de los dos casos cumple con la condición de tener una vigencia de 3 meses contados a partir del cierre de la convocatoria (28/02/2017). Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 3.1.2.10.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 900.000.000	\$ 960.740.062	NO CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	URBANISCOM LTDA	UNIOBRAS LTDA	JOSÉ ARVEY FORERO	0	0
Fecha Carta CC:	28-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 970.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogota				
Part. (%)	50%	49%	1%		

	URBANISCOM LTDA	UNIOBRAS LTDA	JOSÉ ARVEY FORERO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado presentada es expedida por Banco de Bogota (Vigilado por la Superfinanciera) es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado presentada es expedida por Banco de Bogota (Vigilado por la Superfinanciera) .
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta presenta un cupo de crédito aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cupo de crédito presentada, cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Bogota) y el nombre y cargo del representante que expide la certificación (Ricardo Camacho Alvarez - Gerente Administrativo).
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					Si, La carta de cupo de crédito presentada, esta firmada por un representante legal de Banco de Bogota (Ricardo Camacho Alavez, Apoderado especial del Banco). Adjuntan Certificación y Poder Especial otorgado por el Suplente del Presidente del Banco de Bogotá (Juan Maria Robledo Uribe) Ricardo Camacho Alvarez, para diferentes actos en nombre y representación del banco de Bogota y firmar este tipo de documentos.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					Si, La carta de cupo presentada, contiene número telefónico (2125499 Cel. 316-3065915) y/o correo electrónico de contacto (ger1594@bancodebogota.com.co).
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (URBANISCOM LTDA) tiene una participación dentro del consorcio del 50%, superior al 30% requerido, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La cartas fue expedida el 28/11/2016 que es la misma fecha de cierre de la convocatoria.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					La carta especifica puntualmente que URBANISCOM LTDA tiene aprobado (\$970.000.000) un cupo de crédito por un monto superior al 30% del PO (\$960.740.062). Cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, específicamente para "la ejecución condicional por etapas del acompañamiento y gestión para la aprobación del plan director, elaboración de los estudios, diseños y construcción, del parque zonal predio el redentor - en Bogotá d.c." Por lo cual cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito preaprobado presentada, tiene una vigencia de 4 meses a partir del 28/11/2016. Es decir esta vigente hasta el 28/03/2017, lo que satisface la condición de los términos de referencia de estar vigente hasta el 28/02/2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 970.000.000	\$ 960.740.062	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **30/11/2016** Convocatoria: **PAF-ICBF-O-035-2016**

Nombre Proponente: **CONSORCIO OBRAS LOPTRA**

Integrante 1: **TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S**

Integrante 2: **LOPECA LTDA**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 3.202.466.872**

Nit:

Nit 1: **830013874-8**

Nit 2: **891001419-1**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE BOGOTA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **50%**

Part. (%) 2: **50%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **6**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	LOPECA LTDA	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-nov-16	25-nov-16			
Monto Carta CC:	\$ 334.000.000	\$ 950.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Davivienda			
Part. (%)	50%	50%			

	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S	LOPECA LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas del cupo de crédito presentadas fueron expedidas por Bancolombia y Davivienda, son originales.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas del cupo de crédito presentadas fueron expedidas por Bancolombia y Davivienda que son Vigilados por la Superfinanciera.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas del cupo de crédito presentadas que fueron expedidas por Bancolombia y Davivienda, especifican que se encuentra preaprobada y aprobada respectivamente.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas cupo de crédito presentadas, cuentan con la razón social de las entidades bancarias (Bancolombia y Davivienda). Por parte de Davivienda la carta es expedida por Maria Paulina Lengua Hernandez como Gerente Sucursal Cordoba; mientras que por parte de Bancolombia la carta es expedida por Carlos Andres Velez Posada como representante legal, que según certificado de superfinanciera allegado, tiene el cargo de Gerente de Zona Banca Empresas Bogotá 3, y ejercen la representación legal del banco. Cumpliendo con lo establecido en los TR en el numeral 3.1.2.4.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				Si, Las cartas de cupo de crédito presentadas, están firmada por: (Carlos Andres Velez Posada - Representante legal de Bancolombia, y Maria Paulina Lengua Hernandez - Gerente Sucursal Cordoba.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas de cupo de crédito presentadas (Bancolombia y Davivienda) si contiene números telefónicos y/o correos electrónicos de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (LOPECA LTDA) tiene una participación dentro del consorcio del 50%, superior al 30% requerido, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Las fechas de expedición de las cartas de cupo de credito (Bancolombia y Davivienda) son 25/11/2016.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas de cupo de crédito presentadas (Bancolombia y Davivienda) en conjunto cumplen con la condición de tener aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO (\$334.000.000 + \$950.000.000 = \$1.284.000.000)
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas de cupo de crédito presentadas (Bancolombia y Davivienda) esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Por lo cual cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas de cupo de crédito presentadas (Bancolomb, Davivienda) tienen una vigencia superior a la requerida: Hasta el 28/03/2017 y 31/10/2017., respectivamente. Cumpliendo con lo establecido en los TR.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.284.000.000	\$ 960.740.062	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**